

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

53 (57) año.

10 de Agosto de 1909.

Núm. 1.865.

## INTERESES PROFESIONALES

### LO MISMO QUE EN ESPAÑA

#### Carta abierta para el ex Ministro Sr. Gasset.

No es la primera vez, ilustre señor, que mi torpe pluma se dirige á usted, pues ya en Junio de 1906, y con motivo de una carta que usted, siendo Ministro de Fomento, dirigió á mi estimado amigo señor Remartínez, excusándose de conceder á la honrosa clase á que él y yo pertenecemos la dirección técnica de las paradas de sementales civiles, por usted entonces creadas, y que la clase en general le había respetuosamente en derecho solicitado, mi pobre conciencia se sublevó, y no pude sustraerme al deseo de protestar de los, á mi juicio, erróneos fundamentos en que el Ministro basaba su negativa y del equivocado concepto que de la ciencia Veterinaria tenía usted al no reconocer á sus cultivadores más aptitudes que las concernientes á la *curación de animales*.

No es mi ánimo hoy analizar los mayores ó menores beneficios que las mencionadas paradas hayan reportado al país ni si han respondido ó no al fin para que fueron creadas, pues usted mejor que nadie verá si dichas instituciones han logrado el ideal en que al crearlas se inspiró el fundador; pero la lectura de un notable artículo publicado en el suplemento á *El Obrero Agrícola*, correspondiente al 30 de Abril del corriente año, relacionado con este asunto y la manera de considerarlo en Baviera, me inducen, aun á mi pesar, á exponerle lo que en dicho Estado del imperio alemán ocurre, en la completa seguridad de que si se toma la molestia de comparar el criterio bávaro que en el citado artículo aparece, magistralmente demostrado, con el por usted sustentado y los resultados obtenidos con la aplicación del uno y del otro, su preclara inteligencia, su talento privilegiado y su espíritu observador deducirán consecuencias que, sirviéndole de sabias enseñanzas para el porvenir, harán que algún día modifique su primitivo criterio, orientándole en el sentido de la *justicia*, del interés general.

Según el citado artículo, en el aludido Estado bávaro se estableció la inspección de todos los animales reproductores que se utilizaran en común por muchos ganaderos, por la ley de 5 de Abril de 1888, á consecuencia de la cual éstos se agruparon para comprar y conservar los sementales autorizados, constituyendo las asociaciones de cría, de las que dependen los grupos locales de ganaderos federados que se organizan bajo determinadas bases (cuya relación no hace al caso) y están administrados por un Comité compuesto por personas eminentes de la región y funcionarios del Ministerio del Interior de Munich.

«Debemos mencionar — dice —, entre otros, al *Inspector de la cría del ganado*. Uno de ellos existe en cada Federación, y los Estatutos le designan como *Jefe técnico* y *Director* de los asuntos relacionados con la cría. Suele, generalmente, recaer este cargo en un Veterinario, propuesto por la Federación, con la aprobación del Ministerio del Interior, teniendo un sueldo que proviene de una subvención del Estado.

El Inspector es un cargo *absolutamente necesario* al funcionamiento regular y á la *prosperidad* de la Federación, puesto que su cometido es realizar y sintetizar los esfuerzos de los ganaderos, dirigiéndoles. Se traslada constantemente de lugar, dando conferencias, presidiendo las reuniones anuales y visitando establos y mercados . . . . .

»... Para conseguir la cohesión de todos estos esfuerzos dispersos, no hay mejor medio que la acción centralizada de la Federación, y así, á las Asociaciones que ella dirige, les prescribe en los menores detalles todas las medidas que deben tomar en interés general de la cría, y *no se hace nada importante sin la autorización del Inspector*.

»Particularmente, la elección de sementales reproductores que comprar ó reformar, operación difícil y delicada sobre todas, se somete á un detenido examen. El Inspector asiste á la revista, que es obligatoria para los asociados y sus animales inscritos en los registros. Se admiten en el libro genealógico á los ejemplares nuevos dignos de ello, y se excluye á los que dejan de merecerlo. *La opinión del Inspector es preponderante en toda esta serie de operaciones* . . . . .

»El Inspector cuenta, entre su sueldo y las gastos de viaje, unos 7.000 francos, y el servicio de oficina 2.000. El Estado bávaro, como se ve, subvenciona con largueza cuanto se relaciona con la cría del ganado nacional, pero teniendo gran cuidado en que los progresos que se obtengan por su ayuda sean durables, y si no inmediatamente remuneradores, capaces, al menos, de devolver á la riqueza pública en un porvenir cierto, bajo forma de riquezas consolidadas y aumentadas, los fondos que se han consagrado á esta obra . . . . .

Así, Sr. Gasset, así es como las naciones progresan, se enriquecen y se dignifican. De otra manera, nunca, entiéndalo y piénselo bien,

nunca, jamás, logrará ver realizados los bellos ideales que en su abnegado corazón abriga, y verá usted á esta desdichada Patria que tanto quiere, y á su riqueza pecuaria, principalmente, debilitarse primero, para gradualmente llegar á la consecución, al marasmo y la muerte por último, lo que, lógicamente pensando, deben perseguir los que en otro sentido aconsejen á los hombres que nos gobiernan.

El primer jalón para esta sublime obra regeneradora está puesto por el Sr. Besada. Que algún día le sea á usted la Patria acreedora al reconocimiento de tan incalculables beneficios como este ilustre patricio la ha deparado en dicho sentido por la continuación de tan sublime obra, es lo que desea su afectísimo, s. s., q. b. s. m.,

JESÚS DAIMIEL.

Herrera del Duque y Julio 1909.

## PRIMER CONGRESO NACIONAL DE LA TUBERCULOSIS

**¿Convendría sustituir la ganadería bovina por la ovina, caprina y equina para suprimir la infección humana por las carnes y leches de los bóvidos? Tema desarrollado por el Doctor Rodríguez Méndez, Catedrático de Higiene de la Facultad de Medicina de Barcelona (1).**

### IV.

#### Los equinos.

He consignado antes que son los equinos, con los ovinos y caprinos, los mamíferos menos propensos á la tuberculosis espontánea. Su escasa receptividad en medio de las inagotables fuentes de tuberculosis que les rodean, representadas por el hombre y por los bóvidos, significa racionalmente que si segáramos ésta, mucho menguaría la nuestra, y con tan gran merma etiológica todavía sería más escasa la tuberculosis equina.

Son muy reducidos los datos que hay sobre esta frecuencia. Sin disputa falta material. Hablando de los bóvidos he mencionado por excepción algún hecho experimental, y á fe que he buscado con insistencia. No maraville, pues, que se consigne por algunos autores que si la carne de caballo reemplazara á la de buey y la leche de yegua (y otras) á la de vacas, la tuberculosis humana se reduciría rápidamente.

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

Se ha discutido, y no hay bastantes hechos para sacar deducciones, si la tuberculosis de los equinos era de origen aéreo ó entraba la causa por ingestión. Después de todo es indiferente la puerta de entrada, en vista de lo excepcional del hecho morboso. Por analogía es lo más probable que sea de origen intestinal.

Un poco más interés presenta la forma de la tuberculosis equina. Generalmente es una tuberculosis fibrosa ó fibrocaseosa, sin cavernas ni menos esas grandes masas que justifican el título de *pommelière* dada á las lesiones de las vacas. Son frecuentes las adenopatías, y no es raro que constituyan ellas la lesión predominante. En fin, si no se califican casi nunca y los procesos ulcerativos son muy raros, la caseificación es el hecho frecuente.

Dadas estas lesiones y esta evolución, se concibe que, aparte de la rareza, la tuberculosis equina no es ciertamente de las más peligrosas, ni por el tamaño de las lesiones, ni por su residencia, ni por su curso, ni por sus procesos degenerativos.

Por poco que valgan los hechos legendarios, no dejan de constituir una serie de *experimentaciones naturales* de que puede sacarse algún provecho. Pues bien, en este concepto la carne de caballo ha pasado por tiempos y pueblos sin protesta, y en su abono tiene el instinto popular, la observación de los reflexivos y el asentimiento de muchos científicos. La historia de la hipofagia es larga; pudiera decir no interrumpida desde los tiempos más remotos, y ha sido escrita por numerosos pueblos (1).

---

(1) En el nebuloso origen de los alimentos empleados por los pueblos primitivos, uno de los que primero se hubieron de utilizar fueron la leche y la carne de los equinos.

Más cerca de nosotros, sabido es que los sármatas comían la carne de caballo, por cuyo motivo Ptolomeo y los geógrafos griegos los llamaron hipófagos.

Citando ejemplos á granel, cuidándome en ello más de lo geográfico que de lo histórico, menciono: en *Asia*, que en todas las clases sociales de Persia la usaban, llegándose al extremo de que en los grandes banquetes se presentaban caballos enteros asados (Herodoto); que en China se aprovechan hasta los que sucumben á los años ó á las enfermedades; que los tártaros, mongoles, cosacos y matchos recurren de preferencia á los salvajes; en *Africa*, que los negros apetecen mucho los que viven libres; que son comidos por los argelinos residentes hacia las fronteras de Túnez (Lucas); que en el reino de Juida se les cría convenientemente para dedicarlos á la alimentación; en *América*, que los indios de las Pampas persiguen á los caballos vagabundos para comerlos; que los patagones y los puelches también recurren á los equinos, pero dando la preferencia á la yegua; que en la Araucania, Bolivia, Chile, varias islas, etc., es un manjar corriente la carne de caballo.

En *Europa* ha sido y es práctica usual hacia las regiones colindantes con el Asia; en Polonia ha existido la misma costumbre, y en otros muchos puntos, sobre

Además de esta especie de sufragio universal, no son pocos los científicos que en nuestra época han recomendado, hasta con entusiasmo, la carne de caballo (1).

(Continuará.)

## REVISTA DE HIGIENE Y DE POLICIA SANITARIA COMPARADAS

**Profilaxis de la tuberculosis, por el Dr. D. Juan M. Díaz Villar, Catedrático de Higiene de la Escuela de Veterinaria de Madrid (2).**

### XXXV

**Inoculación accidental.**—Son bastante numerosos los casos en que se ha comunicado la tuberculosis bovina por efracción tegumentaria para que nos detengamos en su comprobación. No obstante, Pfeiffer y Tscherning han observado en los Veterinarios una evolución tuberculosa local, efecto de la inoculación accidental acaecida durante la autopsia de las reses afectas. Ravenel publicó en 1900 tres casos de inoculación por la piel: dos producidos en las heridas de los dedos durante la autopsia de vacas tuberculosas, y otro ocasionado en una articulación con un fragmento de costilla virulenta en el acto de practicar aquella

todo en Alemania. Y hubiera seguido el uso, si no hubieran venido á contrariarlo, en el siglo VII, los Pontífices Gregorio III y Zacarías I con sus prohibiciones. En épocas generales de carestía, en los años de hambre, en las plazas sitiadas, etc., la carne de caballo es la predilecta en los tiempos que fueron, que son y que serán.

Aparte de esto, *inconscientemente* han comido carne de caballo los extranjeros que viajan por Francia ó Alemania, los que recurren á carnes baratas, las víctimas de los mataderos clandestinos, los que se deleitan con los embutidos de Lyon, Arlés, Bolonia, etc., etc., los que consumen conservas de carne...

(1) Conocidos son los hechos de Larrey (1809) en Egipto, lo hecho en las campañas del Rhin, Cataluña, Alpes marítimos, isla de Lobau (después de la batalla de Esslingen) y lo realizado por Bandens en Crimea con sus artilleros. Comieron ó hicieron comer carne de caballo, de la que eran decididos partidarios.

Cadet, Parmentier y Pariset, en nombre del Consejo de Salubridad, pidieron (1811) se tolerase la venta pública, instalando un matadero especial y puestos determinados para la expendición.

Parent-Duchatelet hizo activísima propaganda hacia 1832. Geoffroy Saint-Hilaire fué un entusiasta propagandista, como Renault, como Bouley, etc. Vulgares son los célebres banquetes hipofágicos de los hombres de ciencia de hace más de medio siglo.

(2) Véase el número anterior de esta Revista.

operación en una cabra que había sucumbido de la enfermedad, apareciendo siempre las lesiones tuberculosas características.

Otros observadores, Ostertag, Johne, etc., citan hechos muy curiosos, como el de un Inspector de carnes, que ofrecía, al cabo de algunos años, una forma grave de tuberculosis cutánea; el de un encargado de transportar carnes decomisadas que padeció á los ocho años la tuberculosis de la piel, y el de un Veterinario inoculado en el dedo con el virus de una res afecta en los ganglios axilares.

Kurt Müller refirió en el Congreso de Higiene de Rostock la historia de dos carniceros afectos de tuberculosis en las vainas tendinosas, por efecto de la inoculación directa durante el desuello de bueyes infectos. Salmón menciona dos observaciones muy curiosas: una úlcera tuberculosa en el brazo de una niña de seis años, producida por la aplicación de manteca fresca procedente de vacas enfermas, y una tendovaginitis, seguida de adenitis tuberculosa, que se presentó en un carnicero á causa de la herida penetrante originada al nivel de una articulación del dedo, cuyo enfermo sucumbió á los siete meses por efecto de tuberculosis pulmonar.

Los carniceros, desolladores, Veterinarios, etc., están expuestos á semejantes inoculaciones accidentales, las cuales pasan inadvertidas en la mayoría de los casos y se confunden con otras infecciones análogas. A pesar de lo dicho, es indudable que el virus tuberculoso se desarrolla difícilmente en la piel; las heridas cutáneas quedan por lo general estériles, y no son frecuentes, por tanto, las transmisiones por dicha vía.

*Convivencia.* — Son muchos los casos que demuestran que cuando se vive en comunidad con los tuberculosos se adquiere la enfermedad, ya por contagio directo, ya por ingestión de alimentos contaminados, ya, en fin, por inhalación de partículas virulentas. Estas diversas formas de transmisión se verifican entre los animales de la misma y de distinta especie (del buey al caballo, carnero, etc.), y del hombre á los animales (del hombre al buey, perro, etc.). La contaminación de la especie humana por los demás está bien demostrada, aunque no se conoce por completo el alcance de estas relaciones etiológicas.

Las personas que viven en los establos infectos, manchados de materias virulentas, mal ventilados y oscuros, contraen fácilmente la tuberculosis, pero esta transmisión resulta casi imposible cuando vive el ganado al aire libre y las personas están alejadas de los locales infectos. Si la estabulación es permanente, durmiendo las personas en los establos ó percibiendo sus emanaciones es fácil la transmisión al hombre, ya por ingestión de los alimentos contaminados, ya por inhalación repetida de partículas virulentas, de modo que hay tanta exposición

como si los individuos convivieran con reses tuberculosas en un período avanzado de su desarrollo. En ciertos pueblos donde las familias pasan en el establo todo el invierno, es muy corriente la tuberculosis humana, y frecuentemente los mozos que están al cuidado de las vacas lecheras estabuladas dejan de prestar sus servicios á causa de ser infectados.

Los animales que viven con el hombre, perro y gato, extienden las deyecciones virulentas por las habitaciones, lo que facilita la transmisión de unas á otras especies. La comprobación del bacilo aviar en las lesiones tuberculosas de aquél, demuestra el peligro de las aves atacadas. Los volátiles de jaula son los más temibles, en atención á las estrechas relaciones que mantienen con sus dueños. Se citan casos de tuberculosis humana, inoculada por los pájaros afectos, sobre todo el loro, que transmite el mal con suma facilidad.

*Ingestión.* — El hombre suele contraer la infección por la ingestión de alimentos procedentes de animales tuberculosos, como la leche y las carnes, que son los vectores principales de tan terrible enfermedad.

La leche de vacas tuberculosas puede contener bacilos y transmitir la enfermedad por ingestión. Semejante virulencia es constante en la inoculación primitiva de las mamas y en los casos en que se generalice la infección; pero no está aún bien demostrada cuando la vaca goza de aparente salud y reacciona bajo la influencia de la tuberculina; á nuestro juicio, en muchos casos de tuberculosis local, sin síntomas claros, se presenta la leche virulenta. Aunque es cierto que la glándula mamaria no presenta por lo general alteración alguna en las vacas afectas de tuberculosis local extensa, que la leche no contiene á veces bacilos y que los experimentos están seguidos á menudo de resultados negativos, es también indudable que en muchos de estos casos aparece ese producto virulento y puede transmitir la infección al individuo que lo consume, sin que existan lesiones apreciables en el órgano secretor, ya que los bacilos residentes en las vías linfáticas y canales glandulares provocan, al principio de la invasión, alteraciones insignificantes, reconocibles sólo por el examen histológico, y la leche contiene en estas condiciones mayor ó menor número de microfitos, siendo peligrosa en diverso grado.

## REVISTA EXTRANJERA

**Nueva contribución al estudio de algunas formas clínicas del arpeo crónico en los équidos, por el Profesor Sr. R. Bassi, Director de la Escuela de Veterinaria de Turin. (Rev. gen. de Med. Vet. (1).**

Refiero aquí brevemente tres nuevos casos de arpeo crónico, de tipos distintos, tratados con éxito completo por tres operaciones quirúrgicas diferentes.

OBSERVACIÓN I. — *Arpeo bajo en un équido tratado por la neurotomía doble del ciático y del tibial anterior.* — El 25 de Marzo de 1904 se compró, para las prácticas de cirugía de los alumnos de cuarto año de la Escuela de Veterinaria de Turin, una burra vieja que presentaba al andar arpeo posterior derecho.

El arpeo correspondía en dicho animal á esas formas que he designado con el nombre de arpeo *bajo*, las cuales acompañan frecuentemente á la artritis seca tarsiana en los équidos. En efecto, en la marcha al paso, el miembro posterior del lado derecho, levantado, se inflexionaba cada vez con exageración por un movimiento extremadamente rápido. Ese movimiento se pronunciaba más al girar en radio corto y se hallaba constituido más bien por una inflexión exagerada del corvejón que de las otras articulaciones superiores, al contrario de lo que sucede en el arpeo rotuliano, en el que predomina la flexión del muslo sobre la pelvis y el pie es llevado hacia arriba, casi contra el vientre. Al colocar el pie en tierra la burra, sostenía la caña en semiflexión y el pie tocaba el piso con las lumbres, descansando lo más cerca del punto abandonado en el momento de levantarse, y á veces en aquel mismo punto, de suerte que la huella era muy corta. Esta marcha anormal no era, sin embargo, acompañada de cojera. Por otra parte, en la cara interna del corvejón derecho existía un pequeño, pero evidente osteofito, el esparaván.

El diagnóstico fué: artritis seca del tarso derecho, con esparaván y acompañamiento del arpeo bajo.

Como tratamiento del esparaván resolví practicar la neurotomía doble del ciático y del tibial anterior, propuesta por Bosi para el tratamiento de las cojeras persistentes debidas á la artritis seca del tarso.

El 28 del mismo mes, después de comprobar nuevamente el arpeo y confirmar el diagnóstico, procedí á la operación del modo siguiente.

(1) Véase el número 1.863 de esta Revista.

El animal es derribado del lado derecho, se sujeta el miembro posterior izquierdo en la caña del anterior correspondiente con la platalonga, y se coloca en la cuartilla posterior derecha otra platalonga.

Afeitada y desinfectada la piel en la cara interna de la parte inferior de la pierna, practico en ella una incisión de cinco centímetros de larga, poco más ó menos, entre el fascia del músculo flexor profundo de las falanges y el tendón de Aquiles, paralelamente á éste y á cuatro dedos por debajo de la punta del corvejón (si el sujeto es de pequeña alzada). Puestos los labios de la herida separados por medio de erinas, se incide el fascia aponeurótico, y al dislacerar el tejido conjuntivo, descubro el gran nervio isquiático, al que excindo un fragmento de dos centímetros próximamente. Se cierra la herida por tres puntos de sutura y se desinfecta de nuevo.

Se vuelve al animal del lado izquierdo, se sujeta una platalonga en la cuartilla posterior derecha, dejando los demás miembros trabados. Se afeita y desinfecta la piel en la cara externa de la pierna y á cuatro dedos próximamente por debajo del *maleolo* externo del tibia, procedo á la neurotomía del tibial anterior, siguiendo una técnica algo distinta de la descrita por Boin.

Determinando el surco correspondiente al intersticio que separa el músculo extensor anterior y el extensor lateral de las falanges, practico en ese punto una incisión cutánea de cinco centímetros de larga; la prolongo en seguida por el fascia aponeurótico de la pierna y hago sostener separados los labios de la herida para aislar por disección los dos haces ó vientres de los músculos ya citados. Se hace sostener con una erina puntiaguda, manteniéndola ante todo reinvertida, la masa carnosa del extensor anterior de las falanges, de modo que se descubra una parte de la cara inferior; colocado el músculo en esa posición practico una incisión en la vaina del músculo y dislacero el tejido conjuntivo perimuscular existente en su cara inferior, hasta encontrar un hacecillo carnoso, de color más pálido que el resto del músculo (hacecillo que representa en los animales el músculo largo extensor del gran pulgar del pie en el hombre), y por una disección minuciosa descubre fina ramificación nerviosa, que pasa entre el músculo extensor anterior de las falanges y el hacecillo carnoso ya indicado.

El nervio tibial anterior, por una anomalía anatómica, se hallaba en la burra adosado á la vena del mismo nombre, cuando se halla algo distante en estado anormal. Se aísla el nervio de la vena y del tejido inmediato, se excinde un fragmento de dos centímetros de largo. Cuatro puntos de sutura cierran la herida, después desinfección.

Se levanta al animal y se le hace dar algunos pasos. Ya no existe traza de arpeo, ni aun al girar ó dar vueltas en corto espacio.

Al siguiente día el corvejón y la pierna del miembro operado presentaban una tumefacción regular; éste desaparece, sin tratamiento, al cabo de una semana. Ambas heridas no supuran y se reúnen de primera intención, sin ningún tratamiento fuera del levantamiento de los puntos de sutura.

El 8 de Abril, es decir, diez días después de la operación, se examina al animal á fin de comprobar los resultados. La burra no cojea al paso ni presenta ya marca de arpeo en el miembro posterior derecho; sólo se observa un ligero retraso al alzarlo. Se la obliga á dar vueltas de corto radio varias veces seguidas y tampoco se logra provocar una sola manifestación de arpeo.

Ahora bien, la *neurotomía doble* del ciático y del tibial anterior hizo usar en la burra el arpeo *bajo*, que, probablemente, era un síntoma de la artritis seca tarsiana.

**OBSERVACIÓN II.** — *Caso de arpeo bajo en un caballo, curado por la tenotomía del músculo peroneo-falangiano.* — En el mes de Enero de 1905, un Sr. C. llevaba á la clínica quirúrgica de la Escuela de Veterinaria de Turin un caballo húngaro, de seis años, de tiro ligero italiano, el cual, desde hacía seis días próximamente, presentaba el arpeo en los miembros posteriores, más marcado en el derecho que en el izquierdo.

Examinando al animal nada anormal se distinguía al nivel de la articulación fémoro-rótulo-tibial. Además, aplicando la mano en esta articulación, en tanto que el animal marcha al paso, no se percibe el ruido de chasquido que caracteriza el arpeo rotuliano; de suerte que se debe excluir la hipótesis de un colgamiento momentáneo de la rótula que se produce á cada desituación del miembro en la extremidad anterior del borde interno de la tróclea femoral.

El caballo, en su andadura al paso, ejecuta un movimiento de flexión exagerada y muy rápida del corvejón, sobre todo evidente cuando se le obliga á girar en corto espacio sobre los miembros posteriores, y coloca el pie en tierra con violencia, apoyando primero las lumbres, con la cuartilla en semiflexión. Se comprueba, además, que el caballo no cojea en ninguna andadura, como tampoco en los desplazamientos laterales, ni en la cuadra, ni fuera de ella; igualmente tampoco existen trazas de esparaván en la cara interna de ambos corvejones.

JOSÉ FEITO Y GARCÍA.

(Concluirá.)

## BIBLIOGRAFÍA

Plácemes merecen quienes, como los editores Sucesores de Manuel Soler, dan frecuentemente pruebas de acierto en la elección y publicación de libros. Basta para ello examinar los 80 volúmenes que actualmente constituyen su hermosa colección enciclopédica conocida en todo el mundo bibliográfico por *Manuales-Soler*, para convencerse que empresas como esas nada tienen que envidiar á otras análogas extranjeras.

Decimos esto con motivo de haber llegado á nuestras manos el Manual Soler núm. 80, *La Familia y los Enfermos*, libro que nosotros hubiéramos preferido titular «El consejero de la familia en los casos de enfermedad». Decimos esto, porque este interesantísimo libro obedece á una necesidad sentida, y cuyas consecuencias palpan, en la mayoría de los casos, los enfermos que sufren sus dolencias en el seno de las familias.

Este libro, que no debe faltar en ninguna casa, conduce al conocimiento de las prácticas higiénicas, al de los detalles de asistencia y á la observación de los datos clínicos y detalles que necesita conocer el Médico encargado de la asistencia del enfermo. Muchos planes fracasan, buen número de enfermos empeoran y algunas defunciones se ocasionan porque la familia no supo ó no quiso interpretar bien las disposiciones técnicas ó porque omitió algún detalle de trascendencia, ó no supo valorar un nuevo síntoma que, asistido á tiempo, podría haberse dominado.

Cómo se asiste á un enfermo y la misión de la familia como auxiliar y coadyuvante del trabajo del Médico, es lo que enseña este precioso libro, en el cual se sigue un plan sumamente práctico, poniendo las enseñanzas al alcance de los cerebros menos avisados, constituyendo, no un manual técnico, sino un libro de vulgarización y educación popular.

En su primera parte enseña cuantos detalles y observaciones debe recoger la familia para hacérselos presentes al Médico en su visita y para medicinar y asistir al enfermo sin molestia y con provecho para el mismo; modo de tomar la temperatura, de administrar las medicinas, de preparar y dar las comidas, de apuntar el plan del Médico, de acondicionar el lecho del enfermo, de desinfectar los menesteres contagiados, de dar un baño, de preparar una inyección, etc., etc.

Su autor, el Sr. Eleizegui, Médico de brillantes condiciones que ocupa puestos ganados en la honrosa lid de la oposición, dedica también un capítulo al modo de preparar en casa lo necesario para una operación quirúrgica; asistencia á la parturiente; higiene infantil, y otro respecto á las aguas minerales. En todos ellos campea el criterio práctico, la dicción amena y la claridad expositiva.

*La Familia y los Enfermos* es un libro insustituible en todas las casas, el guía seguro en las enfermedades, el consultor de los pacientes. Con este libro las familias alcanzan la trascendencia de su misión como auxiliares poderosísimos del Médico, y que los enfermos tengan en sus casas una asistencia razonable, completa y beneficiosa.

El libro, como todos los que integran la colección *Manuales-Soler*, es económico, á pesar de estar ilustrado con muchos grabados y de su bonita encuadernación. Vale únicamente 2 pesetas.

## SECCION OFICIAL

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Real decreto dictando medidas sobre disciplina escolar.

EXPOSICIÓN. — Señor: Por prudente y meditado que haya sido el estudio de un Reglamento ó de un conjunto de disposiciones combinadas para la realización de un propósito trascendental, siempre viene la práctica á revelar alguna parte de difícil aplicación ó algún punto que pudo escapar á la previsión de quien lo propusiera. De estos detalles hay algunos, que no amenguan su reconocido mérito, en el Reglamento de disciplina escolar de 11 de Enero de 1906, los cuales, por lo mismo, conviene rectificar ó completar, para que continúe prestando esa importante disposición todos sus útiles efectos.

En razón de ello, autorizado convenientemente por el Consejo de Ministros, tiene la honra el que suscribe de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 3 de Junio de 1909. — Señor: A. L. R. P. de V. M. — FAUSTINO RODRÍGUEZ SAMPEDRO.

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Sin alteración de los demás, los artículos del Reglamento de disciplina escolar universitaria de 11 de Enero de 1906, que á continuación se mencionan, se entenderán modificados como determina el presente decreto (1).

Art. 2.º En la enumeración de las correcciones aplicables á las faltas contra la disciplina, los párrafos relativos á las señaladas con los números 4.ª, 5.ª y 6.ª quedarán redactadas del modo siguiente:

4.ª Clausura de una ó de más Cátedras por periodos de tres á ocho días lectivos, renovables sucesivamente, si así se acordare, y habiendo de entenderse que en ningún caso se considerarán disminuidos del curso los referidos días que sean reglamentarios, para cuyo objeto se

(1) Véase este Reglamento en LA VETERINARIA ESPAÑOLA de 1906.

entenderá el mismo curso *ipso facto* prorrogado por tantos días cuantos sean los de clausura que en conjunto se hayan producido.

5.<sup>a</sup> Aplazamiento de los exámenes ordinarios con aumento del número de días lectivos en el curso, por todo tiempo que los alumnos hayan dejado de asistir á Cátedra, suprimiéndose para los que estén comprendidos en esta corrección las calificaciones de examen superiores á las de aprobado en una ó más asignaturas.

6.<sup>a</sup> Pérdida la matrícula, tanto de honor como ordinaria y extraordinaria, con facultad de renovar estas dos últimas, previo el pago de los derechos que á la ordinaria corresponden.

Art. 3.<sup>o</sup> La regla 9.<sup>a</sup> y el párrafo que le subsigue del mismo, quedarán redactadas así:

9.<sup>a</sup> Todas las correcciones mencionadas serán ejecutivas desde el momento de su imposición por la Autoridad académica competente; pero sin perjuicio de esta inmediata aplicación no se considerarán definitivas las comprendidas en los números 10, 11 y 12 del art. 2.<sup>o</sup>, hasta tanto que el Ministro de Instrucción pública les dé su aprobación, á cuyo objeto aquella Autoridad las pondrá inmediatamente en su conocimiento. Para la última de estas correcciones, el Ministro habrá de oír al Consejo de Instrucción pública.

Los Rectores darán cuenta á la superioridad de todos los acuerdos en que se apliquen correcciones de las comprendidas en los números 4.<sup>o</sup> y siguientes del art. 2.<sup>o</sup>; haciéndolo también de aquellos otros que se refirieran á las demás correcciones, cuando á su juicio sea conveniente por la indole ó intensidad de los hechos con que estén relacionadas.

Art. 10. Las correcciones disciplinarias autorizadas por el artículo 2.<sup>o</sup> podrán ser remitidas, modificadas, aminoradas ó conmutadas en vista de las circunstancias.

El Ministro de Instrucción pública podrá hacerlo en todas ellas tomando el informe de la Autoridad académica que hubiera dictado el fallo, cuando lo estime oportuno, y el del Consejo de Instrucción pública siempre que se trate de alguna de las penas comprendidas en los números 10, 11 y 12 del art. 2.<sup>o</sup>

La Autoridad académica que las haya impuesto podrá modificar, remitir, aminorar ó conmutar, según su discreción, las correcciones comprendidas en los números 1, 2 y 3 del mencionado art. 2.<sup>o</sup>

En todo caso, será indispensable que el alumno ó alumnos á quienes afecte la corrección, presten ó hayan prestado acatamiento al acuerdo en que la corrección ó pena se les hubiera impuesto.

Art. 15. Dentro de los locales universitarios no se podrá celebrar reunión alguna sin permiso de la Autoridad académica competente en relación con cada uno de ellos, haciéndolo para fines ú objetos también académicos ó de enseñanza, ó determinados por leyes ó disposiciones obligatorias.

Para otros distintos fines ú objetos será necesario el permiso expreso del Ministerio.

Art. 24. Las demás peticiones que hagan los alumnos habrán de ser siempre individuales y se presentarán á la Autoridad académica inmediata, la cual la transmitirá en la forma que proceda. No se dará curso á las que se formulen de otro modo, ó con carácter de imposición, amenaza ó declaración de huelga.

Dado en Palacio á 3 de Junio de 1909. — ALFONSO. — El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Faustino Rodríguez Sampedro*. — (*Gaceta del 4.*)

## CRÓNICAS

**Castigo de intrusos.** — El Gobernador civil de Barcelona ha proseguido su campaña contra las intrusiones médicas. Recientemente ha impuesto una multa de 25 pesetas á un Farmacéutico de Manresa por dispensar fórmulas suscritas por una comadrona.

En Masquefa, donde existía un botiquín bajo la dirección del Médico, y al frente del cual había un practicante, ha impuesto el Gobernador dos multas de 250 pesetas á cada uno de los que en él intervenían.

También á un intruso en Veterinaria, del pueblo de Villafranca, se ha multado con 25 pesetas.

**El Estado responsable del sueldo de los Titulares.** — A propuesta del digno Gobernador civil de Zaragoza, D. Juan Tejón y Marín, la Junta provincial de Sanidad de aquella población ha acordado formar una relación de lo que por concepto de beneficencia deben á los Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios los Ayuntamientos de dicha provincia, y con ella á la vista solicitar del Gobierno se encargue de estas atenciones en igual forma que lo hace con los Profesores de instrucción primaria.

¿Por qué no imitan los demás Gobernadores y Juntas de Sanidad esta conducta? Sería la mejor manera de que el Estado atendiera las justas reclamaciones de los Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, á quienes en la actualidad adeudan los Ayuntamientos algunos millones de pesetas.

**La entrada de ganados en Francia.** — Los Ministerios de Estado y de Fomento han trasladado á la Asociación general de Ganaderos la contestación que el Ministro de Agricultura de Francia ha dado al Embajador de España en París, acerca de la entrada de nuestros ganados en los mercados de aquella República. La contestación es negativa, fundándose en que el ganado español padece varias enfermedades contagiosas, entre ellas la *perineumonía*.

Antes porque no tenía noticias aquel Gobierno del estado sanitario de nuestro ganado y ahora porque las tiene, el resultado es el mismo, es decir, no permitir el concurso de éste en los mercados franceses.

**Victima de las abejas.** — *Carretero moribundo.* — Hace pocos días ha ocurrido un extraño y trágico suceso en el camino de Moresnet á Montzen (Alemania).

Un carretero guiaba un carro cargado de trigo, del que tiraban tres robustos caballos. Sobre los sacos dormía al sol un muchachito, hijo del carretero.

En uno de los sitios donde el camino se estrecha, el carro rozó un

matorral, cubierto á medias por una pared de piedras sin unir. De dicho matorral salió un enjambre de abejas, que atacó inmediatamente al carretero, á su hijo y á los caballos.

La acometida fué tan feroz, que el muchachito, que dormía sobre los sacos, arrojóse al camino, causándose diversas contusiones. El carretero procuraba defenderse de las abejas, pero éstas le rodeaban, causándole innumerables picaduras con sus implacables aguijones. Los caballos, enloquecidos, lanzáronse al galope relinchando.

El carro volcó, cayendo á un barranco con su carga de sacos de trigo, que se rompieron, derramando el grano, con gran desesperación del carretero, que corría de un lado para otro, blasfemando y maldiciendo. El pobre hombre, enloquecido á su vez por las picaduras de los insectos, tiróse de cabeza al barranco, causándose diversas heridas y contusiones.

Las abejas se encarnizaron en él y en los caballos. Uno de éstos murió á los pocos momentos, víctima de los miles de picaduras que le hicieron las abejas.

El hijo del carretero corrió despavorido á Montzen y dió cuenta de lo que ocurría.

Varios hombres, provistos de hachas de viento, se dirigieron al barranco donde yacían el carretero, sus caballos y el vehículo. Cuando aproximáronse al mismo, encendieron las hachas y, agitándolas, descendieron al barranco.

Las abejas, que aún seguían cubriendo casi materialmente los cuerpos de los caballos y del carretero, se espantaron al ver el fuego, levantando el vuelo y se alejaron zumbando.

Los otros dos caballos habían muerto ya y estaban muy hinchados. En cuanto al carretero, había perdido el conocimiento. Tenía el rostro, el cuello y las manos acribillados de picaduras. Además, de su frente abierta manaba abundante sangre. Está tan grave, que los Médicos desconfían de salvarle.

**Inspectores de Higiene pecuaria.** — Clasificados los opositores por el Tribunal competente, la *Gaceta* de 4 del actual publica la lista de 307 opositores admitidos á examen, y otra lista de 42, á los cuales se excluye de dichos ejercicios si para antes de 1.º de Septiembre próximo no remiten los documentos que se les reclama al domicilio del Secretario de dicho Tribunal, D. Patricio Chamón, todos los días laborables, de 3 á 5, calle del Pacífico, 18, casa letra I. Estas mismas relaciones se han expuesto igualmente en la Facultad de Medicina de Madrid.

Las oposiciones comenzarán el 19 de Septiembre venidero, en cuyo día se presentarán á las 10 de la mañana en el Anfiteatro grande de la expresada Facultad (calle de Atocha), para comenzar el primer ejercicio; bien entendido, que el opositor que no se presente á dicho acto, quedará *ipso facto* excluido de las mencionadas oposiciones.

**La Junta de Patronato.** — En la sesión de 27 de Mayo último se aprobó el acta de la anterior y se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar los informes emitidos en los expedientes de Castillonuevo, Marchamalo y Valdeancheta; desaprobar el anuncio de la vacante de Montealegre; trasladar al Sr. Cañada un oficio del Gobernador de Teruel sobre Bordón; interesar de dicho Gobernador manifieste la resolución recaída en el expediente de Calanda; aprobar el anuncio de las vacantes de Moral de la Paz, Calzada de Calatrava, Posadas, Mazarrón, Rumuna, Lebrija y Aguarón; interesar de los Gobernadores de Toledo y Almería remitan los expedientes de Nombela y de Albox, y que se responga á sus Titulares; reclamar del de Valladolid se provea en forma legal la titular de Valdunquillo; interesar al de Huesca la provisión de los de Binaced y Esplús; trasladar al de Pontevedra un oficio dirigido al Alcalde de Villagarcía sobre dicha titular; idem al interesado otro oficio del Inspector provincial de Badajoz sobre Valverde de Mérida; reclamar el *Boletín* con anuncio de Fuentespina y Villoruela; aprobar el nombramiento de los Titulares de Campanario y Villaespasa; dar conocimiento al Sr. Rozas de un oficio del Alcalde de Traslaloma sobre provisión de dicha titular; idem la resolución del Ayuntamiento de Puertollano nombrando un interino y el anuncio de nuevo concurso, y remitir el certificado de concurso á los Alcaldes de Valmala y Rábanos.

**De Guerra.**—Se han destinado, en comisión, al Ejército de operaciones en Melilla, sin ser baja en sus actuales destinos, al Subinspector Veterinario de segunda clase D. Pedro Sanz, al Veterinario mayor don Pantaleón Corella, á los primeros D. José Negrete y D. Antonio López Martín, á los segundos D. Manuel Espada y D. Gregorio Estévanez y al tercero D. Reinerio García.

—Se ha concedido el retiro para Barcelona, con el haber mensual de 376 pesetas, al Veterinario primero D. Braulio Luengo, y se destina al primer regimiento de Artillería de montaña al de igual clase D. Vidal Novillo.

**Vacante.**—En el regimiento Dragones de Numancia, núm. 11, de caballería, existen una vacante de herrador de segunda y tres de tercera, con el sueldo y demás ventajas que les concede el Reglamento aprobado por Real orden circular de 2 de Junio de 1908 (*C. L.* núm. 95); se anuncia por medio del presente para que los que deseen ocuparlas dirijan sus instancias al Sr. Coronel del expresado cuerpo *hasta el día 16 de Agosto próximo*, en cuyo día, á las diez de la mañana, se verificará el examen, teniendo derecho á solicitarlas todos los individuos que se encuentran en filas y los licenciados, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, siempre que además de las condiciones de aptitud profesional y física, reúnan las de moralidad necesaria para el servicio de las armas, cuyos extremos acreditarán con los certificados y documentos que preceptúa el art. 16 del citado Reglamento.—Barcelona, 16 de Julio de 1909.